



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº TRES DE 2.009.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el veintitrés de abril de dos mil nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 2/2009 de fecha 12/03/2009, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo a la misma por parte del resto de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- RATIFICACIÓN ACUERDO SOBRE TUBERIA PARCENT-LLIBER

Se da cuenta del acuerdo alcanzado por los alcaldes de los Ayuntamientos de Lliber, Jalón y Alcalalí el pasado 26 de marzo de 2009, sobre el mantenimiento de la tubería de agua potable que partiendo del municipio de Parcent da servicio a los municipios de Lliber, Jalón y Alcalalí y que se transcribe a continuación.



"En Alcalalí a 26 de marzo de 2009

Reunidos de una parte los Sres. Alcaldes de los municipios de Lliber, Jalón y Alcalalí: D. Juan Bautista Reus Fullana, D. Jaime Castells Mengual, y D. José Vicente Marcó Mestre, actúa como Secretario el de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, D. Jesús Angel Castro Revorio.

Visto el acuerdo alcanzado entre los tres municipios para regular el funcionamiento y mantenimiento de la tubería general que suministra agua potable a los 3 municipios de fecha cuatro de octubre de 2001 y que se transcribe a continuación:

"Reunidos de una parte los Sres. Y Sra. Alcaldes / Alcaldesa de los municipios de Lliber, Jalón y Alcalalí: D. José Mas Avellá, D. Martín Mas Garcés, y D^a Rosa Ferrer Sendra, respectivamente, asistidos de los encargados del servicio de agua de los respectivos Municipios:, D. Domingo Femenía Escales, D. Luis Botella Monserrat y D. Rubén Martínez Oliva, actúa como Secretario el de Alcalalí, D. Jesús Angel Castro Revorio.

El objeto de la reunión consistía en regular el funcionamiento y mantenimiento de la tubería general que suministra agua potable a los 3 municipios.

Tras el análisis de la situación actual de la tubería, los Alcaldes presentes, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Habida cuenta de la antigüedad de la tubería, y de las numerosas pérdidas de fluido que en la misma se producen, así como de las diferentes presiones en los depósitos existentes, se acuerda dirigirse conjuntamente a la Excm. Diputación Provincial de Alicante solicitando la ayuda técnica precisa para la renovación de la indicada tubería mancomunada, incluso la redacción del pertinente proyecto técnico.

Segundo.- Contratar el mantenimiento y las reparaciones de la tubería mancomunada con empresa cualificada, solicitando los presupuestos que estimen necesarios, corriendo los gastos a cargo de los 3 municipios.

Tercero.- Repartir los gastos de la tubería Mancomunada entre los 3 Ayuntamientos con arreglo a las dotaciones que cada uno tiene y vienen reflejadas en la Escritura de Compraventa de agua otorgada por el Grupo Sindical de Colonización nº 9924 de Parcent (hoy Comunidad de Usuarios y Regantes) a favor de los Ayuntamientos de Alcalalí, Jalón y Lliber ante D. José M^a Gómez Fournier, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Jalón, con fecha 5 de mayo de 1971 y con nº de protocolo 60.

En la referida escritura se adjudican 494 l./ minuto a Jalón, 127 l./ minutos a Lliber y 195 l./ minuto a Alcalalí, sumando 816 l./ minuto entre los 3 municipios.

Habida cuenta que los caudales de la Comunidad de Regantes son variables debido a la escasez de agua, los anteriores derechos equivalen a los siguientes porcentajes:

JALON	60,54 %
LLIBER	15,56 %
ALCALALI	23,90 %

Cuarto.- Que el presente acuerdo sea sometido a los Plenos de los referidos Municipios para su ratificación y constancia.

Quinto.- Queda pendiente, por falta de tiempo, regularizar, las deudas pendientes de pago, de años anteriores, por las reparaciones habidas en la tubería, y por la cloración."

Dada cuenta del incremento de los derechos sobre los caudales que se han incrementado en los tres municipios en la siguiente manera:

JALON	1.150 l/m
LLIBER	650 l/m
ALCALALI	650 l/m

Tras el análisis de la situación actual de la tubería, conjuntamente con el incremento sobre los derechos de caudal, los Alcaldes presentes, acordaron modificar el punto tercero del acuerdo de fecha cuatro de octubre de 2001, quedando como sigue:

Tercero.- Repartir los gastos de la tubería Mancomunada entre los 3 Ayuntamientos con arreglo a las dotaciones que cada uno tiene y vienen reflejadas en la Escritura de Compraventa de agua otorgada por el Grupo Sindical de Colonización nº 9924 de Parcent (hoy Comunidad de Usuarios y Regantes) a favor de los Ayuntamientos de Alcalalí, Jalón y Lliber ante D. José M^a Gómez Fournier, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Jalón, con fecha 5 de mayo de 1971 y con nº de protocolo 60, contemplando igualmente la compra recientemente de un mayor número de dotaciones

En la referida escritura se adjudican 494 l./ minuto a Jalón, 127 l./ minutos a Lliber y 195 l./ minuto a Alcalalí, sumando 816 l./ minuto entre los 3 municipios.



Igualmente se contempla la compra reciente de un mayor número de dotaciones por los tres municipios y que se detalla a continuación:

JALON	1.150 l/m
LLIBER	650 l/m
ALCALALI	650 l/m

Habida cuenta que los caudales de la Comunidad de Regantes son variables debido a la escasez de agua, los anteriores derechos equivalen a los siguientes porcentajes:

JALON	50,34 %
LLIBER	23,79 %
ALCALALI	25,87 %

El nuevo acuerdo viene motivado debido al incremento de caudales adquiridos por los municipios a la Comunidad de regantes y Usuarios Vall del Pop por lo que se precisa actualizar el acuerdo alcanzado por los municipios mencionados el pasado 4 de octubre de 2001, y ratificado por el Pleno de la Corporación de este municipio en sesión de 25 de octubre de 2001.

Tras la lectura del nuevo acuerdo y vistos los antecedentes que lo motivan, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar en su totalidad el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que certificación del presente acuerdo se remita a los Ayuntamientos interesados a los efectos procedentes.

3.- APROBACIÓN DE CONVENIOS URBANISTICOS.

Dada cuenta que **D.ª MARIA EMPAR FRANCESCA SERER ANDRES**, es propietaria de una parcela de terreno de 1.536,50 m², según reciente medición de fecha 24 de marzo de 2009 practicada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Fidel Chesa Ferrer, y de 1.100,00 m², según escritura de extinción de condominio autorizada por la notario de Teulada D. José Barreda Blázquez, el 20 de diciembre de 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer, tomo 1.642, libro 32, folio 99, finca 3.170, situada en el paraje Cruz de Alcalalí (Parcela 264 del Pol. IV del antiguo catastro rústico), hoy sito entre las calles Al Masset y Valent de la población de Alcalalí, encontrándose en suelo clasificado como Suelo Urbano de Ampliación del Casco, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalalí, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en octubre de 1992.

Dada cuenta que el **AYUNTAMIENTO DE ALCALALI**, como gestor público del suelo en el término municipal, está asimismo interesado en el desarrollo de las obras de ensanche y urbanización de las calles Al Masset y Valent por tratarse de viales que carecen de los servicios urbanísticos adecuados y que conectan la trama urbana con equipamientos municipales existentes y en uso, a saber, el denominado Centro Cívico y el Parque de la Creu.



Visto que concurre con el interés público del **AYUNTAMIENTO DE ALCALALI**, la iniciativa de cesión de suelo con destino público que afecta a los terrenos propiedad de **D.ª MARIA EMPAR FRANCESCA SERER ANDRES**, siendo el convenio urbanístico un instrumento que opera con los particulares en el plano de la gestión, agilizándola sin limitar en absoluto la potestad de la administración actuante con el concurso voluntario y la adhesión libre de los particulares.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros asistentes a excepción de D. José Antonio Serer Andrés que se abstiene al tener un interés directo con el asunto, ACUERDA ratificar el mismo en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALI”

Dada cuenta de la Certificación Nº 6 (marzo 2009) de la obra de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, director de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

APROBAR la certificación Nº 6 de las obras de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, por su importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.160,37 €), IVA INCLUIDO.

5.- SOLICITUD AL CONSELL PARA PARTICIPAR EN LAS AYUDAS DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Dada cuenta a la Corporación municipal del contenido del Decreto – Ley 1/2009 de 20 de febrero del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como de la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el modelo de solicitud, la documentación que se deben presentar las entidades locales y se fija el procedimiento y plazos que deben cumplir los diferentes órganos de la administración del Consell, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana

Visto el Proyecto de las Obras de **“URBANIZACIÓN ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE ALCALALÍ”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS IVA incluido (154.793,23 €).

Visto el Proyecto de las Obras de **“HABILITACIÓN DE PLANTA PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL, EN ALCALALÍ”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA incluido (135.762,97 €).



Vista la Memoria Valorada de las Obras de **“URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE VIAL DE ACCESO A CASCO URBANO DE LA LLOSA DE CAMACHO (Alcalalí)”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA incluido (41.987,65 €).

Visto todo lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Consell la inclusión de este municipio en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana (2009 – 2011) con las siguientes obras:

- * *Urbanización Acceso al Núcleo Urbano de Alcalalí*
- * *Habilitación de planta para Centro de Desarrollo Local, en Alcalalí*
- * *Urbanización de un Tramo de Vial de Acceso a Casco Urbano de la Llosa de Camacho (Alcalalí)*

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras de **“URBANIZACIÓN ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE ALCALALÍ”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS IVA incluido (154.793,23 €).

TERCERO: Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras de **“HABILITACIÓN DE PLANTA PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL, EN ALCALALÍ”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA incluido (135.762,97 €).

CUARTO: Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de **“URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE VIAL DE ACCESO A CASCO URBANO DE LA LLOSA DE CAMACHO (Alcalalí)”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA incluido (41.987,65 €).

QUINTO: Asumir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada.

SEXTO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde – Presidente de éste Ayuntamiento, y al Secretario municipal, para cursar las solicitudes y para la firma de cualquier otro documento que resulte preciso suscribir, para el recto cumplimiento de este acuerdo.

SEPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Consell, a los efectos procedentes.



6.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO Y SOCIAL DE ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que la Mesa de Contratación, en fecha 22 de abril de 2009, celebró el acto de apertura, examen y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores, realizándose la propuesta siguiente:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Alcalalí, a 22 de abril de dos mil nueve, siendo las 20 horas, se constituyó, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala, para proceder a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicios del Bar Cafetería del Centro Civico y Social de Alcalalí, sito en el carrer Valent 17.

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. José Vicente Marcó Mestre.

Vocales:

D. Leopoldo Ferrer Ribes.

D. José Antonio Serer Andrés.

D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer.

D. Francisco Miguel Costa Yacer.

D. Jesús Angel Castro Revorio.

Secretario:

D. José Miguel Andrés Ferrer.

Se inició el acto dándose lectura al anuncio del procedimiento, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el responsable del registro correspondiente del Ayuntamiento; hecho esto se dio conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Seguidamente se procedió a la comprobación de la documentación administrativa reclamada para su subsanación en la reunión de la mesa de contratación del pasado 16 de abril, obteniéndose el siguiente resultado:

Juana M. Serrano: sigue faltando:

- * Documento acreditativo de la personalidad del empresario.
- * Documentos acreditativos de su solvencia financiera (art. 7.6 del Pliego).
- * Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a 500 euros.

Rosanna R. Aramendi : sigue faltando:

- * Documentos acreditativos de su solvencia financiera (art. 7.6 del Pliego).

Encontrándose presente D^a Rosanna Aramendi, manifiesta que dispone de un fiador con un bien inmueble libre de cargas, lo cual el departamento jurídico técnico informa que no se ajusta al pliego.



Como quiera que ninguno de los dos licitadores presentados ha subsanado las deficiencias habidas en la calificación de la documentación administrativa presentada, la mesa de contratación acuerda no admitir las propuestas presentadas proponiendo al Pleno municipal la declaración del procedimiento desierto, por no existir ninguna proposición admisible según los requisitos que figuran en el Pliego, proponiendo iniciar un procedimiento negociado con arreglo a los art. 154 y 159 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el cual resultará requisito inexcusable la presentación del aval bancario conforme al modelo del Pliego de Condiciones.

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, es firmada por la Presidencia de la Mesa de Contratación y, en su caso, por los que hubiesen hecho presente sus reclamaciones o reservas, de lo que, como Secretario, certifico.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el procedimiento desierto, por no existir ninguna proposición admisible según los requisitos que figuran en el Pliego.

SEGUNDO.- Iniciar un procedimiento negociado con arreglo a los art. 154 y 159 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el cual resultará requisito inexcusable la presentación del aval bancario conforme al modelo del Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Corporación.

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se adjudican definitivamente las obras de “Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí” y que se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN NÚM. 49 de 6 de abril de 2009.

Objeto del contrato:	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.
Procedimiento de adjudicación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Presupuesto del contrato:	183.091,59 € IVA NO INCLUIDO
Expediente Núm.:	F.E.I.L. / 1
Órgano de contratación competente:	Ayuntamiento Pleno (Alcaldía por Delegación)

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendiendo que el ayuntamiento Pleno de Alcalalí, acordó delegar en la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento la adjudicación definitiva del presente contrato en caso de no presentarse alegaciones y siempre y cuando se cumplan las condiciones de la adjudicación provisional, dados los motivos de urgencia de la convocatoria, así como las aprobaciones de las certificaciones de obra a excepción de la certificación liquidación



Atendido que, en fecha 12 de marzo de 2009, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a la oferta más ventajosa presentada por el licitador **RUBEN LLOBELL, S.L.U.**, el cual, ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y ha constituido la garantía definitiva.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

1.º Adjudicar definitivamente el contrato a **RUBEN LLOBELL, S.L.U.**, por la cantidad ofertada de 183.091,59 euros (IVA NO INCLUIDO) y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

2.º Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.

3.º Notificar a todos los licitadores la presente resolución, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

4.º Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales que, en su caso, se hubieran constituido por los licitadores no seleccionados, con excepción de la del adjudicatario provisional que no será cancelada hasta que este haya constituido la garantía definitiva.

5.º Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la presente adjudicación definitiva

Alcalalí a 6 de abril de 2009.”

Tras su lectura el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA ratificar en su totalidad la anterior Resolución.

8.- MOCIÓN SOBRE EL 30 ANIVERSARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS.

Al iniciarse este punto el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Montaner, portavoz del grupo socialista presentador de la moción para que exponga la misma, tras lo cual el Sr. Alcalde manifiesta su predisposición a consensuar la moción con la que a los mismos efectos ha sido remitida por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que resulta ser muy similar, y que la cual ha sido consensuada por todos los grupos políticos con representación en dicho organismo, lo cual no es aceptado por el Sr. Montaner, y tras el pertinente debate se produjo la votación la cual arrojó el siguiente resultado, a favor de la moción D. Francisco Vicente Montaner y D. José Antonio Serer, en contra D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner y D. John Harward Simmonds y se abstuvieron D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa, por lo que la moción presentada no prosperó.

9.- MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Al iniciarse este punto nuevamente el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Montaner, portavoz del grupo socialista presentador de la moción para que exponga la misma, tras lo cual el Sr. Alcalde le responde que muchas de las preguntas a las que alude el Sr. Montaner y que en la moción presentada exige que se concreten por parte de la Conselleria de Economía, ya vienen definidas en el Decreto-Ley y en la Orden publicada en el DOCV en donde se regula la concesión de las Ayudas.



El Sr. Alcalde expone que el plazo de solicitud de ayudas es superior en el plan de la Conselleria que el plan Estatal, igualmente aclara que la dotación económica que le corresponde al municipio en el plan de la conselleria, viene establecida en el DOCV al igual que venia establecida la ayuda económica del plan Estatal en el BOE, siendo la dotación económica mayor en el plan de la Conselleria que en el plan estatal al haberse contemplado en el primer caso el censo de población a 1 de enero de 2008 que es de 1500 habitantes mientras que en el plan Estatal se tomo como referencia el censo de población a 1 de enero de 2007 que en el caso de Alcalalí era de 1395 habitantes.

De la misma manera el Sr. Alcalde indica que el plan Estatal contempla una aportación por habitante de 177 €/habitante, mientras que en el plan Autonómico es de 203 €/habitante, lo que en el caso de Alcalalí dado su mayor censo de población y la mayor aportación por habitante supone un incremento del plan Autonómico de 53.300 Euros con respecto al plan Estatal.

Con respecto a la pregunta de a donde se van a destinar los recursos que se generen en las bajas producidas en la contratación de los proyectos que plantea el Sr. Montaner en su escrito, el Alcalde le contesta que no lo sabe y a la vez le pregunta a Sr. Montaner si tiene constancia de lo que se ha previsto en las ayudas del fondo Estatal, a lo que responde que tampoco lo sabe.

Por último y con respecto a la pregunta sobre a quien corresponde la elaboración de los proyectos formulada en la moción presentada por el Sr. Montaner, el Sr. Alcalde manifiesta que en la convocatoria de ayudas del fondo estatal los proyectos tuvieron que redactarse por los diferentes Ayuntamientos corriendo dicho coste a su costa y no siendo subvencionable dicho gasto, así como tampoco lo eran los honorarios por direcciones de obras, haciendo saber a la corporación que en el caso del Proyecto de Alcalalí, incluido en la convocatoria de ayudas del fondo estatal, así como los honorarios de dirección de las obras, se ha hecho cargo de su financiación la Diputación Provincial de Alicante. Con respecto al plan de ayudas de la Generalitat el Sr. Alcalde manifiesta que los costes de redacción de proyectos y honorarios de dirección de obras si son subvencionables y que además son subvencionables los costes de adquisición de los terrenos necesarios, cosa que no ocurría en el plan Estatal.

Tras el debate se produjo la votación la cual arrojó el siguiente resultado, a favor de D. Francisco Vicente Montaner y D. José Antonio Serer, en contra D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner y D. John Harward Simmonds y se abstuvieron D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa, por lo que la moción presentada no prosperó.

10.- MOCIÓN SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Al iniciarse este punto nuevamente el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Montaner, portavoz del grupo socialista presentador de la moción para que exponga la misma, a lo que éste manifiesta que no recuerda haber presentado la misma, tras lo cual el Sr. Alcalde le enseña la moción al Sr. Montaner preguntando si reconoce su firma en la moción así como el sello de registro de entrada, a lo que este responde afirmativamente.



No habiéndose producido debate sobre la moción, se produjo la votación la cual arrojó el siguiente resultado a favor de D. Francisco Vicente Montaner, D. José Antonio Serer, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa, votaron en contra D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, con lo que se produjo un empate a cuatro votos. A continuación conforme a lo dispuesto en el art. 46.2-d de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 100.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se repitió la votación, en la cual se produjo el mismo resultado, y como quiera que persistió el empate decidió el voto de calidad del Presidente D. José Vicente Marcó, por lo que la moción presentada no prosperó, indicando el Sr. Presidente el carácter contrario de su voto a la moción, no es por estar en contra del colectivo femenino, ni de lo que en la moción se reivindica si no por que en dicha moción solo se insta al gobierno autonómico y al local a tomar medidas y no al gobierno central.

11- PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE JUNIO.

Vista la necesidad de realizar un Pleno con motivo de la constitución de las mesas para las próximas elecciones europeas el mes próximo, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda adelantar el pleno ordinario de junio al mes de mayo.

II.- PARTE INFORMATIVA

8.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.

Se dio cuenta al pleno de la aprobación mediante decreto nº 53 de fecha 17 de abril de 2009 de la liquidación del presupuesto general de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2008, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con siguiente resumen:

Dicha liquidación presenta el siguiente **resultado presupuestario**

1	Derechos reconocidos netos	1.527.136,25 €
2	Obligaciones reconocidas netas	1.509.475,74 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	17.660,51 €



AJUSTES

4	Desviaciones positivas de financiación	- €
5	Desviaciones negativas de financiación	- €
6	Gatos financiados con remanente líquido de tesorería	49.138,52 €
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	66.799,03 €

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente

1	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	
	De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	524.736,11 €
	De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	203.175,22 €
	De recursos de otros entes públicos	- €
	De otras operaciones no presupuestarias	1.454,17 €
	Saldos de dudoso cobro	- €
	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.184,62 €
		719.180,88 €
2	Acreeedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
	De presupuesto de gastos (presupuestos corriente)	571.215,53 €
	De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	262.412,23 €
	De Presupuesto ingresos	- €
	De Presupuestos ingresos recursos otros entes públicos	- €
	De otras operaciones no presupuestarias	337.454,47 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
		1.171.082,23 €
3	Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	662.583,19 €
	Saldos de dudoso cobro	2.149,56 €
	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	208.532,28 €

Tras la lectura del expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2008, la Corporación se quedó enterada del mismo.



9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 31 al 53 de 2.009 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 09/03/2009, 23/03/2009 y 16/04/2009, quedando enterada la Corporación.

10.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras y Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el que se informa favorable a la concesión de una ayuda económica por importe de 114.000€ para las obras del nuevo Ayuntamiento, solicitada por el pleno de esta corporación en la sesión del mes anterior.

b) Se informa de que con motivo del sorteo de las mesas electorales con motivo de las elecciones europeas del mes de junio, se celebrara un pleno el próximo día 11 de mayo en el que entre otros asuntos se someterá a la consideración del Pleno el inicio de la exposición pública del concierto previo del PGOU, encontrándose dicha documentación a disposición de los Sres. Concejales en las dependencias municipales.

c) Se pone en conocimiento de los asistentes de la puesta en funcionamiento del nuevo depósito de agua potable en fase de pruebas, obras éstas que están pendientes de recepción por parte de este Ayuntamiento al estar actualmente finalizando su proceso administrativo.

d) Se da cuenta de la visita efectuada a este municipio por D. Carlos Mazón, vicepresidente de la Diputación Provincial, y por D. Fernando Modrego, gerente de Proaguas, en el que entre otros asuntos se nos informa de la redacción por parte de la Diputación del proyecto de ejecución de las obras de renovación de infraestructuras hidráulicas en la Solana Gardens para su inclusión y ejecución dentro del convenio suscrito entre la Diputación Provincial y la Conselleria correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO